



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 011-2026-UNTELS

Villa El Salvador, 26 de marzo de 2026

VISTO:

*El expediente de renuncia y anulación de código del Sr. Hector David Contreras Bautista a la carrera profesional de **Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones** en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

*Que, mediante **Resolución N°002-2023-CEU-UNTELS, del 02 de mayo de 2023** y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario del 12 de mayo de 2023, se reconoce a la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** como Rectora, **Dra. Marina Vilca Cáceres** – Vicerrectora Académica y **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo** – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;*

Que, el Artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el Artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, del 25 de octubre de 2024;

Que, de acuerdo a la Ley N°30220, Ley Universitaria, en el Artículo 65, Atribuciones del Vicerrector; las atribuciones de los Vicerrectores, se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. 65.1 Vicerrector Académico: 65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad;

*Que, mediante **Proveído N° 1110-2025-UNTELS-R, del 05 de agosto de 2025**, el Rectorado remite al Vicerrectorado Académico el Oficio N° 489-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 01 de agosto de 2025 que contiene la opinión legal referente a **los casos especiales no contemplados en el presente Reglamento u otra normativa de la UNTELS**, en aplicación de lo dispuesto en la Segunda Disposición Final del Reglamento Académico de la UNTELS, no siendo indispensables que las competencias atribuibles sean determinadas de manera expresa con algún acto administrativo interno. Asimismo, estas atribuciones asumidas no deben interferir con aquellas concedidas a los órganos de gobierno de la universidad o que vayan en contra de otras normativas internas;*

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 011-2026-UNTELS

Que, mediante **Formato único de Trámite Documentario - FUTD**, del 09 de marzo de 2026, el **Sr. Hector David Contreras Bautista** con código de estudiante N° **2521010275** solicita al director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones la renuncia definitiva a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante **Oficio N° 121-2026-UNTELS-R-D-EPIET** del 11 de marzo de 2026, se remite a la Dirección de Registro Académico y Estadística el expediente de renuncia definitiva del Sr. Hector David Contreras Bautista a la carrera profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para su evaluación;

Que, mediante **Informe N°119-2026-UNTELS-VRA-DRAE** del 17 de marzo de 2026, se remite el informe académico, según detalla:

N°	Apellidos y Nombres	Código de estudiante N°	Escuela Profesional	Motivo de renuncia	Situación Académica
01	Contreras Bautista Hector David	2521010275	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Temas personales y académicos	Ingresante 2025-II, registra reserva de matrícula en el semestre académico 2025-II.

Que, mediante el **Oficio N° 137-2026-UNTELS-R-D-EPIET** del 25 de marzo de 2026, el director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones remite al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica, el expediente de renuncia y anulación de código N° 2521010275 del estudiante Hector David Contreras Bautista, a la carrera profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS y;

Que, mediante el **Oficio N° 075-2026-UNTELS-R-D-FIME** del 25 de marzo de 2026, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica remite al Vicerrectorado Académico, el expediente de renuncia y anulación de código N° 2521010275 del estudiante Hector David Contreras Bautista, a la carrera profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS y;

Que, estando en uso de las atribuciones otorgadas al Vicerrectorado Académico y de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad universitaria conferidas por las disposiciones citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar la renuncia definitiva a la carrera profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur del Sr. Hector David Contreras Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la anulación del código de estudiante N°2521010275.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al Rectorado, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Dirección de Registro Académico y Estadística, Oficina de Tecnologías de la Información y al Sr. Hector David Contreras Bautista.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 011-2026-UNTELS

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Registro Académico y Estadística y Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Dra. MARINA VILCA CÁCERES
Vicerrectora Académica de la UNTELS

MVC/Gelita
Exp. N°000565-2026